



Ministerio de Educación

05 3 4



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 2 2 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-2048/08, de fecha 03 de junio de 2008, por el cual se tramita la propuesta de designación para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, con funciones docentes en la cátedra de "Teoría y Metodología de la Investigación Social" (Departamento de Sociología), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0046/08 se designa al Licenciado Lucas Gonzalo Martín, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con dedicación simple, en el Área III: Interdisciplinaria (Ciclo Básico en Ciencias Sociales), con funciones docentes en la cátedra de "Teoría y Metodología de la Investigación Social" (Carrera de Licenciatura en Sociología), durante el período comprendido entre el 02 de junio de 2008 hasta la sustanciación del concurso correspondiente o hasta el 31 de marzo de 2009.

Que dicho docente es redesignado durante los Ciclos Académicos 2009 (Ordenanza de Consejo Académico N° 738/09), 2010 (Ordenanza de Consejo Académico N° 1484/10) y 2011 (Ordenanza de Consejo Académico N° 2363/11).

Que por Resolución de Decanato N° 881/11 (refrendada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2705/11) se le concede licencia sin goce de haberes al Licenciado Lucas Gonzalo Martín, en dicho cargo, durante el período comprendido entre el 31 de marzo y el 31 de diciembre de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85 y se designa –en su reemplazo- a la Magíster Victoria Virginia Salvia, en el mismo cargo, dedicación y función.

Que, del informe de la Dirección de Personal Docente –a fojas 136-, surge la necesidad de rectificar la Resolución de Decanato N° 881/11 (refrendada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2705/11), en lo que respecta a la licencia sin goce haberes concedida al Licenciado Lucas Gonzalo Martín, en razón de que el docente supera el período de un (1) año, establecido para dicha licencia en la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 136 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, detallando cómo deberá considerarse reglamentariamente la licencia requerida, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que dicha rectificación no altera lo resuelto oportunamente por este cuerpo.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 1º de la Resolución de Decanato N° 881/11 (ratificada por Ordenanza de Consejo Académico N° 2705/11).

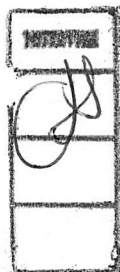
ARTÍCULO 2º.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Licenciado **Lucas Gonzalo MARTÍN** (clase 1976 - DNI N° 24.924.602), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple**, en el **ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (CICLO BÁSICO EN CIENCIAS SOCIALES)**, con funciones docentes en la cátedra de **TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL** (Carrera de Licenciatura en Sociología), durante el período comprendido entre el 1º de abril de 2011 y el 15 de noviembre de 2011, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar al Consejo Superior, con la aprobación de este cuerpo, que considere para el **Licenciado Lucas Gonzalo MARTÍN** (clase 1976 - DNI N° 24.924.602), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Interino, con dedicación simple**, en el **ÁREA III: INTERDISCIPLINARIA (CICLO BÁSICO EN CIENCIAS SOCIALES)**, con funciones docentes en la cátedra de **TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL** (Carrera de Licenciatura en Sociología), el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre de 2011, como **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por vía de excepción** al plazo máximo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 4º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

0534



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades